

Hacienda prepara un “golpe fiscal” a los autónomos tras la regularización de cuotas

INFORME DEL FISCO/ La Agencia Tributaria pretende obligar a los autónomos a imputar el resultado de su regularización de cuotas de 2023 en la Declaración de la Renta de 2025, en lugar de en la del año en la que pagaron sus cotizaciones.

Diego S. Adelantado, Madrid
Tras la finalización del primer proceso de regularización de cuotas de los autónomos, correspondiente al ejercicio 2023, cuando entró en vigor el sistema de cotización por ingresos reales, el colectivo tendrá que hacer frente a un nuevo conflicto por su tributación. Hacienda prepara un golpe fiscal a los autónomos a cuenta de la regularización, tras el criterio mostrado por la Agencia Tributaria en un informe emitido el pasado 1 de abril, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN. Las intenciones del Fisco pasan por obligar a los trabajadores por cuenta propia que presentaron diferencias de cotización en 2023 –a pagar o devolver– a imputar estas cantidades en la declaración de la Renta de este año, en lugar de en la de hace dos, cuando realmente abonaron sus cuotas. Las cotizaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) son consideradas un gasto deducible en la Renta. En caso de ser diferentes a las pagadas en un primer momento durante 2023, después del ajuste realizado por Seguridad Social en los últimos meses, las diferencias también deberían corregirse en la declaración de IRPF de dicho ejercicio, aplicando el principio de devengo. Sin embargo, la Agencia Tributaria pretende hacer pasar los ingresos o gastos provenientes de la regularización de cuotas como un cambio de estimación contable, obligando al colectivo a imputarlos al año en el que el proceso se resuelve. En el caso de la regularización de 2023, en 2025.

Contra este criterio, el abogado fiscalista Pablo G. Vázquez explica que el nuevo sistema de cotización por ingresos reales consiste en “hacer una previsión de rendimientos, comprobar la realidad de ese año en el segundo y practicar la regularización, que se refiere y afecta siempre al primer ejercicio. Puede que el resultado no coincida con la estimación, pero el cambio viene por el propio sistema”, por lo que no se cumpliría con el principio de devengo al no existir realmente un cambio de estimaciones, como argumenta en el informe el subdi-



La vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda, María Jesús Montero.

Los juristas creen que se rompe el principio de devengo y prevén una oleada de reclamaciones

no podrían compensar estas cantidades con las cuotas de este año, que deducirán como gasto en la declaración de la Renta que presentarán el año que viene.

Por otro lado, la imputación de la devolución de cuotas a los autónomos que hayan cotizado por encima de sus rendimientos, que debe ser minorada de la deducción por sus cotizaciones de este año, incrementaría sus bases imponibles y, por tanto, podría hacerles saltar de tramo en la declaración. En un contexto donde el Gobierno sigue negándose a deflactar las tarifas del IRPF y con una inflación acumulada entre 2023 y 2024 del 6,3%, el impacto para muchos de estos contribuyentes podría ser más beneficioso si imputasen estas diferencias en la Renta de 2023.

Resultados del proceso

El 30 de abril concluyó la primera regularización de cuotas de autónomos correspondiente al ejercicio 2023.

Los datos adelantados por la Seguridad Social muestran que algo más de la mitad del colectivo presentó diferencias de cotización respecto a lo que deberían haber pagado por sus ingresos. Alrededor de 890.000 han tenido que pagar una media de 450 euros por las cuotas que no abonaron en función de sus rendimientos netos, mientras que unos 550.000 trabajadores por cuenta propia han recibido en torno a 600 euros de devolución por haber cotizado de más.

Otros 730.000 autónomos rechazaron la devolución para mantener sus bases de cotización y sus prestaciones, mientras que el 49,3% del colectivo, más de 1,8 millones de trabajadores por cuenta propia, no ha tenido que realizar ningún ajuste por no cambiar de tramo o no haber tenido periodos regularizables.

rector general de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Manuel de Miguel Monterrubio.

Por ello, los juristas consultados por este medio anticipan una oleada de reclamaciones por parte del colectivo de autónomos contra el criterio de Hacienda. Previsiblemente, serán los tribunales quienes tendrán que decidir a

qué ejercicio deberán atribuir los autónomos los ingresos o gastos resultado de su regularización de cuotas de 2023, así como de los de años sucesivos de ahora en adelante.

Importante repercusión

En términos legales, el criterio adelantado por la Agencia Tributaria en su informe rompe, según Pablo G. Vázquez,

con el principio de devengo recogido en la Ley del IRPF, “donde se establece que los ingresos y gastos de los autónomos se imputan al ejercicio que afecten, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro”. Según esta tesis, el ajuste producido durante la regularización de cuotas debería imputarse al año 2023, y no a 2025, cuando se ha pro-

ducido el ajuste. No hacerlo podrían suponer un importante cambio en la tributación de estas diferencias a favor del Fisco, con varias consecuencias, dependiendo del resultado del proceso.

En primer lugar, “en muchos casos estos autónomos podrían haber abandonado su actividad por cuenta propia dos años después”, por lo que